

CONSTANCIA: A despacho informando que el apoderado de la parte demandante allega renuncia a poder.
Manizales, 17 de julio de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	LUZ MARINA OSSA JÁCOME
RADICADO	170014003007-2022-00332-00

Se acepta la renuncia al poder que hace el abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, teniendo en cuenta que ya fue remitida comunicación en tal sentido a su poderdante desde el pasado 08 de julio de 2023. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo indica el artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso; se hace la salvedad que el proceso se encuentra archivado desde agosto del 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 104 DEL 18 DE JULIO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ecb7f2d3d568b0dcce5cd5a03faf177c3f796fb5c90f7aa84f65e91477b5a76**

Documento generado en 17/07/2023 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>